



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 12 de Abril

Número 84

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de marzo de 1958 por la que se desarrolla el Decreto de 18 de octubre último sobre extensión del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores agropecuarios calificados como eventuales en el Censo Laboral Agrícola.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 18 de octubre último se dispuso la extensión del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a partir de primero de abril del corriente año a los trabajadores agropecuarios calificados como eventuales en el Censo Laboral Agrícola, autorizándose al Ministerio de Trabajo para adoptar las disposiciones necesarias al efecto.

En su virtud, conforme a lo establecido en el artículo sexto del citado Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Durante los meses de abril y mayo próximo, todos los trabajadores agropecuarios incluidos con la calificación de eventuales en la "Relación de cotizantes" del año 1957, vendrán obligados a presentar, ante la Junta de Seguros Sociales de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos a cuya demarcación pertenezcan, la pertinente "Hoja individual de afiliación", extendida en el modelo que, a tal efecto, tiene establecido el Instituto Nacional de Previsión.

Art. 2.º Para la ejecución de lo previsto en el artículo anterior, las Juntas de Seguros Sociales de las Hermandades Sindicales cuidarán de facilitar los necesarios informes a los trabajadores afectados, asesorándoles, al propio tiempo sobre la forma en que deben llevar a cabo el cumplimiento de los mismos.

Las Juntas de Seguros Sociales remitirán con toda urgencia, a la respectiva Delegación del Instituto Nacional de Previsión, las mencionadas "Hojas individuales de afiliación", debidamente cumplimentadas, a medida que vayan recibiendo de los trabajadores interesados.

Art. 3.º Durante el mes de junio siguiente, las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión procederán a la formalización de las afiliaciones solicitadas, ordenación de los servicios de asistencia sanitaria, asignación de médico y realización de todos cuantos trámites administrativos resulten pertinentes, para que pueda iniciarse la prestación de asistencia.

Art. 4.º Antes de finalizar el expresado mes de junio, el Instituto Nacional de Previsión deberá elevar al Ministerio de Trabajo la propuesta sobre la cuota

única que por asegurado y mes deberá abonarse al Seguro por los empresarios y trabajadores, una vez realizados los oportunos estudios sobre el coste de los servicios y prestaciones.

Art. 5.º La asistencia sanitaria y demás prestaciones del Seguro se otorgarán por el Instituto Nacional de Previsión a partir de primero de julio de 1958, a todos los trabajadores agropecuarios que hubieren cumplimentado en tiempo hábil cuanto se dispone en el artículo primero y les sea reconocida la condición de afiliados al Seguro de Enfermedad como trabajadores eventuales.

En todo caso, los efectos de la declaración de asegurados por las Delegaciones Provinciales del Instituto, serán los establecidos con carácter general.

Art. 6.º Los trabajadores fijos incluidos en la "Relación de cotizantes" del año 1958, que hasta el momento no hubieran formalizado la "Hoja individual de afiliación", deberán presentarla, igualmente, ante las Juntas de Seguros Sociales de la respectiva Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, durante el mismo plazo señalado para los eventuales en el artículo primero de esta disposición.

Art. 7.º Se autoriza a la Dirección General de Previsión para adoptar las resoluciones nece-

sarias al mejor cumplimiento de cuanto se establece en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1958.—Sanz Orrio.—Ilustrísimo Sr. Director general de Previsión.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, contra Félix García Zaldo, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 2 de abril de 1958. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, número 1, habiendo visto y oído las precedentes diligencias, seguidas por hurto, contra Félix García Zaldo, de 41 años de edad, soltero, sin profesión, natural de Pradoluengo, hijo de Ambrosio y de Dorotea, sin domicilio fijo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Félix García Zaldo, como responsable de la falta que se le imputa, a la pena de quince días de arresto menor, 75 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, número 1, estando celebrando audiencia públi-

ca, de que yo el Secretario, doy fe.—Joaquín Gallardo Egea.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Félix García Zaldo, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos, a 2 de abril de 1958.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Villarcayo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Eusebio Arrimadas García en nombre y representación de don Estanislao Martínez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toledo, y de doña Juliana Martínez Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), contra doña Sofía Romero González, asistida de su esposo don Bernabé Alonso Irús; doña Josefa Irús Condado, viuda; doña Eleuteria Irús Condado, asistida de su esposo don Julián Irús; doña Severina Irús Irús, asistida de su marido don Gumersindo Robledo González, todos mayores de edad y vecinos de Cigüenza, distrito Municipal de Merindad de Castilla la Vieja; contra doña Juliana Ruiz Ruiz, viuda y vecina de Las Granjas de Rioseco, en el Valle de Manzanedo, en nombre y representación de sus hijos menores de edad Vicente y Mercedes Irús Ruiz; contra don Jesús, don Luciano, don Julián Irús Irús, en desconocido paradero; contra don Onofre Rodríguez Baranda, don Baulio Maza Corral y don

Obdulio Fernández Martínez, todos mayores de edad y con domicilio en San Pelayo el último y en Agüera los dos restantes, del Ayuntamiento de la Merindad de Montija; sobre cuestiones sucesorias; habiéndose dictado providencia con esta fecha ordenando se cite por la presente y por segunda vez a los demandados con domicilio desconocido don Jesús, don Luciano y don Julián Irús Irús, emplazándoles por la presente, para que en el plazo de cinco días improrrogables comparezcan en los autos por medio de Abogado y Procurador, previéndoles que, de no comparecer, se declarará su rebeldía, siguiendo el curso de los autos y teniéndose por contestada la demanda.

Villarcayo, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Angel Sáinz.

Juzgado de Instrucción de Villadiego

Requisitoria

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Emeterio Minervino Morejón Blanco, de 20 años de edad, hijo de Angel y de Manuela, natural de Santa Cristina de Valmadrigal (León), soltero, hojalatero, ambulante, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, dictado en el sumario 8 de 1958 y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades de todo orden y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del procesado y reducción a prisión, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Villadiego, a 8 de 1958.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, Vidal E.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de Automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de octubre del año 1957.

Numero de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU 8095	Montesa	Moto	Ignacio Gómez Alonso	Huéspeda Caderechas
8096	Derbi	Idem	Victor Villalmanzo Tomé	Villamayor los Montes
8097	Guzzi	Idem	Benigno García Martín	Villadiego
8098	Lambretta	Idem	Vicente Recalde Azcona	Aranda de Duero
8099	Montesa	Idem	Ovidio Martínez Ruiz	Vi lusto
8100	Bernard	Camión	José Sanmarti Jimeno	Burgos
8101	R nault	Turismo	Celso Pérez Garcia	Arija
8102	Ossa	Moto	Marcos Sáez de Abad	Miranda de Ebro
8103	Guzzi	Idem	Francisco Delgado érez	Aranda de Duero
8104	Fiat	Turismo	Ignacio López Sáiz	Burgos
8105	Guzzi	Moto	Rafael Cadiñanos Barredo	Q. M. Galindez
8106	Lube	Idem	Secundino Gutiérrez Martínez	Pedrosa de Valdeporres
8107	Villof	Idem	Julio Villarías Fernandez	Santotis
8108	Guzzi	Idem	Cándido Hernández Rosada	Miranda de Ebro
8109	M. A. N.	Camión	Victoriano Fernández Lucio	Tubilla del Agua
8110	Montesa	Moto	José Antonio Echevarria Gandiola	Bilbao
8111	Derbi	Idem	Vicente Robledo Garcia	Madrigalejo del Monte
8112	Vespa	Idem	José María Giribet Más	Burgos
8113	Idem	Idem	José María Díez Llano	Aranda de Duero
8114	Lube	Idem	Valentín Caleja Diego	Santa María del Campo
8115	Idem	Idem	Servando Cerezo Garcia	Palencia
8116	Lambretta	Idem	Aurelio Durán Durán	Idem
8117	Ford	Turismo	Ignacio Palacios, «S. A.»	Burgos
8118	Renult	Idem	Florencio Tudanca Garcia	Idem
8119	Guzzi	Moto	Bernardo Valdazo Villahoz	Aranda de Duero
8120	Mobylette	Idem	Esperanza Lostau Garega	Idem
8121	Guzzi	Idem	Bertín González Alonso	Mahamud
8122	Ossa	Idem	Pedro Martínez Barriuso	Salas de los Infantes
8123	Vespa	Idem	Vicente López y López	Jnnta de Traslaloma
8124	Peugeot	Idem	Rafael Burgos de Pablo	Roa
8125	Montesa	Idem	Vidal Alonso Díaz	Atava
8126	Guzzi	Idem	Severino Rodríguez Geibaja	Miranda de Ebro
8127	Idem	Idem	Teódulo Hidalgo Hidalgo	Fuencaliente de V.
8128	Idem	Idem	Amador Mariscal Sáez	Burgos
8129	Idem	Idem	Antonio González Ruas	Briviesca
8130	Idem	Idem	Lucidio Martínez Amigo	Busto de Bureba
8131	Lambretta	Idem	Félix Marroquin Ortega	Briviesca
8132	Guzzi	Idem	Millán Rodríguez Peña	Quintana de Valdelucio
8133	Lube	Idem	Angel Mansilla Palacios	Cardeñadajo
8134	Motobic	Idem	Rodrigo González Garcia	Barbadillo de Herreros
8135	Lanch	Idem	José López Azcona	Las Quintanillas
8136	Motobic	Idem	Fidel Delgado Sodonnil	Arcós
8137	Montesa	Idem	Jesús Rodríguez Basabe	Villasana de Mena
8138	Iso	Idem	Rogelio Estébanez Chomón	Burgos
8139	Guzzi	Idem	José María Sáinz de Rozas	El Rivero de Montija
8140	Lube	Idem	Norberto Ruiz Martínez	S. Martín de las Ollas
8141	Idem	Idem	Victorino Ruiz Martínez	Mijangos
8142	Guzzi	Idem	Fidel Infante Abajo	Iglesias
8143	Vespa	Idem	Santiago Torre Manterola	Villasuso de Mena
8144	Derbi	Idem	Bernardo Minguéz Garcia	Salas de los Infantes
8145	Junior	Moto carro	Esteban Monterrubio Ferrero	Belorado
8146	Montesa	Moto	Javier Casado de la Puerta	Burgos
8147	Idem	Idem	Julián López Ubierna	Santibáñez Zarzaguda
8148	Lube	Idem	Ramón Alonso de Miguel	Hontoria del Pinar

BU-8149	Iresa	Moto carro	Anastasia Cuasante San Llorente	Urbel del Castillo
8150	Iso	Idem	Ascensión Puente López	Burgos
8151	Vespa	Moto	Clemente Prieto Lema	Miranda de Ebro
8152	Lambretta	Idem	Tomás Bardeci García	Idem
8153	Guzzi	Idem	Eliseo Páramo Barrio	Idem
8154	Idem	Idem	José María Ruiz de Dulanto	Idem
8155	Barbacil	Idem	Luciano Barredo Fernández	Cadiñanos
8156	Lanch	Idem	Distrito Forestal	Burgos
8157	Peugeot	Idem	Enrique Castro Teijero	Miranda de Ebro
8158	Vilhof	Idem	Luis Alonso Gómez	Calzada de Bureba
8159	Idem	Idem	Salvador Gómez Almendres	Cubo de Bureba
8160	Guzzi	Idem	Fernando González Díez	Villalbilla Sobresierra
8161	Idem	Idem	Ilidio Arnáiz González	Ctra. Quintanadueñas
8162	Idem	Idem	Juan José Alonso Rodrigo	Cardeñadijo
8163	Idem	Idem	José María Cobo Elosua	Espinosa de los Monteros
8164	Vespa	Idem	Constantino González Fernández	Capiscol
8165	Ossa	Idem	Emilio Antón Seco	Villalón
8166	Lube	Idem	Teodoro Salazar Ortiz	Miranda de Ebro
8167	Ossa	Idem	Eduardo Preciado Hidalgo	Villadiego
8168	Lube	Idem	Aquilio Alegria Medel	Quintanar de la Sierra
8169	Montesa	Idem	Conceso Martín Domingo	Coruña del Conde
8170	Lube	Idem	José Sebastián García	Segovia
8171	Derbi	Idem	Angel Moreno Díaz	Miranda de Ebro
8172	Fiat	Turismo	Arzobispo de Burgos	Burgos
8173	Guzzi	Moto	Felipe Alonso Alonso	Tordómar
8174	Derbi	Idem	Honorato López Lomas	Cañizar de los Ajos

Burgos, noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Examinado el expediente instruido a instancia de don José Riaño Cantolla, Director Gerente de la S. A. La Electra Pasiega, domiciliada en Santander, calle de Río de la Pila, núm. 6, y en su nombre y representación, en solicitud de la concesión administrativa necesaria para el cambio de tensión de 5.000 a 12.000 voltios en las líneas que dan servicio a los pueblos de Las Cabañas, Cabañas de Virtus, Virtus, Haedo, Robredo de las Puebas, Cilleruelo de Bezana, Bezana, Montoto, Quintanantello, Castrillo y Riaño.

Resultando: Que a la instancia solicitando la expresada concesión acompaña el peticionario el proyecto de las obras que se propone ejecutar y la Carta de Pago que acredita haber constituido el depósito del uno por

ciento del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público.

Resultando: Que no se trata de un trazado nuevo, sino de líneas que tienen autorizada su explotación con fecha 10 de enero de 1955 y 6 de julio de 1955 por lo que no ha sido necesario abrir información pública.

Resultando: Que el Ingeniero afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, y por la misma encargado del estudio del proyecto, emite su informe, unido al expediente, proponiendo se otorgue la concesión solicitada con arreglo a las mismas condiciones que fueron autorizadas las primitivas líneas; que del mismo modo consta en el expediente el informe favorable emitido por la Abogacía del Estado de la provincia.

Considerando: Que las obras son de pública utilidad y que en la tramitación del expediente se han seguido los preceptos reglamentarios.

En virtud de las facultades

que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 (Caceta del 21), he resuelto otorgar la concesión solicitada con las mismas condiciones con que fueron otorgadas las concesiones a las primitivas líneas.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las condiciones anteriores y entregado las pólizas de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas para reintegro de la concesión, que quedan inutilizadas en el expediente, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 9 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe, P. A., E. Molina.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

—oOo—

Información pública sobre devolución de fianza

Constructora Esparza, Ipiña y Compañía, S. A., C. E. I. S. A., contratista de las obras del trozo

cuarto del canal del Pisuega, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de Melgar de Fernamental (Burgos), y Osornillo (Palencia), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Burgos y Palencia.

Valladolid, a 8 de abril de 1958. — El Ingeniero Director, Benito Jiménez.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de Pagos

Indices números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28

Número de la orden, 12.—Lorenzo Castaño Antón. Jubilados.

11.—Cecilio Gutiérrez Hortigüela. Retirados.

12.—Eladio Diez Fernández. Retirados.

—Nemesia Serna Serna. Traslado acuerdo.

13.—Magdalena Sainz Serna. Montepío Militar.

8.—Rosa Lucas Molinero.— Montepío Civil.

13.—Máximo Miguel Martín. Retirados Traslado.

14.—Consuelo Gallego Andrés. Montepío Militar.

15.—Ildefonso de la Iglesia Martín. Retirados.

9.—Adela Martínez Bragado. Montepío Civil.

15.—Jenaro Arbizu Mateo. Retirados.

16.—Bernardo Marcos Monedero. Montepío Militar.

17.—Huérfanos Gadea Sainz. Montepío Militar.

18.—Indalecio de Roba Martínez. Montepío Militar.

19.—Clementina Keller Arquia. Montepío Militar.

Burgos, 3 de abril de 1958.— El encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Anuncio oficial

Proyectando esta Cámara la construcción de un edificio de planta baja y seis plantas para dieciocho viviendas, en la Plaza de las Monjas, de Aranda de Duero, se admiten proposiciones para su ejecución total hasta el día 30 de los corrientes, debiendo presentarse los correspondientes presupuestos en la Secretaría de la Cámara, donde se hallan los pliegos de condiciones técnicas, hasta las doce horas de expresado día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de abril de 1958. El Secretario general, J. M. Martín Liébana.—V.º B.º—El Presidente, L. Aguirre.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de personal

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el

día 28 del pasado mes de marzo, acordó ratificar lo propuesto por el Ilmo. Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 22 en relación con el 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en consecuencia anunciar un Concurso para cubrir la vacante de Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal incluida en el subgrupo a) Grupo C) Servicios Especiales de la plantilla definitiva del personal de la Corporación, aprobada por la Dirección General de Administración Local en 31 de mayo de 1954, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—La provisión de la plaza de Jefe de la Policía Municipal será en propiedad, estando dotada con el sueldo base anual (o gratificación en su caso) de 20.000 pesetas y demás emolumentos correspondientes.

Segunda.—Para optar al concurso serán condiciones indispensables:

a) Ser español y no exceder de 50 años el día de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Ser Jefe del Ejército cualquiera que sea su situación.

c) Haber observado buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio del cargo.

f) No estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades a que se refieren los arts. 36 y 38 del Reglamento de Funcionarios.

Tercera.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certifica-

ción del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso será el de treinta días hábiles (30) contados apartir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quinta.—Las instancias se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría General de este Ayuntamiento y en las mismas se hará constar por los interesados, de una manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, pudiendo unirse a las mismas certificaciones acreditativas de las circunstancias que los interesados consideren dignas de mérito.

Sexto.—El Tribunal que ha de entender en la resolución del presente concurso estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue; Vocales, el Sr. Secretario General; un representante del Ejército designado por la Autoridad Militar; otro representante de la Dirección General de Administración Local. El Jefe del Negociado de Personal que actuará de Secretario.

Séptima.—Las condiciones establecidas en la Base segunda salvo por lo que respecta a los documentos de los que tuvieran la condición señalada en la Base tercera se acreditarán en su día por el concursante que proponga el Tribunal para cubrir la plaza de Jefe de la Policía Municipal en la siguiente forma:

La a) con certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil de su naturaleza.

La b) con título, documento o carnet militar.

La c) con certificación de la Alcaldía de su residencia.

La d) con certificación del Registro Central de Penados y Rebeides.

La e) con certificado médico que expedirá el facultativo o facultativos que al efecto designe la Alcaldía.

La 1) con declaración jurada del interesado.

Octava.—La apreciación de méritos de los concursantes será de libre resolución del Tribunal, pudiendo declarar desierto el concurso sin derecho a reclamación de ninguna clase.

Novena.—El nombramiento del declarado apto tendrá carácter provisional durante un período de prueba de seis meses, durante el cual podrá ser separado caso de que no se le considere con aptitud para el desempeño del cargo, sin derecho a reclamación alguna, y el Ilmo. señor Alcalde, al término satisfactorio de dicho plazo de prueba de seis meses extenderá el nombramiento definitivo.

Décima.—El designado se ajustará a los Reglamentos actualmente en vigor en el Ayuntamiento y a los que en su día se aprueben, así como también a los acuerdos y resoluciones que en lo sucesivo se adopten.

Undécima.—Las presentes Bases son la Ley del presente concurso y vinculan al Excelentísimo Ayuntamiento, al Tribunal y a los concursantes, estando, no obstante, para lo que en ellas no figure previsto, a las disposiciones generales del Reglamento de Funcionarios y a aquellas otras que le hayan modificado o que, sin oponerse a él, hayan sido objeto de aplicación en este Ayuntamiento.

Burgos, 7 de abril de 1958. El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Ayuntamiento de La Aguilera

Formado el padrón sobre impuesto municipal, recargo sobre rústica, correspondiente al año en curso de 1958, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Aguilera, a 7 de abril de 1958.—El Alcalde, Alejandro Rojo.

Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de fecha 7 del actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que componen la Corporación, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 «Boletín Oficial del Estado» del 24, en los términos siguientes:

Importe del crédito.—200.000 pesetas, con interés del 5 por 100

Finalidad.—Construcción de dos viviendas para los señores Maestros.

Amortización.—10 años, mediante anualidades fijas de pesetas 20.000 cada una.

Garantías.—Afección de pago de las anualidades el importe de los ingresos de bienes de propios, intereses de inscripción y arbitrio municipal de rústica y urbana.

Lo que se hace público, a los efectos determinados en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentar reclamaciones por término de quince días hábiles.

Frandovínez, a 8 de abril de 1958.—El Alcalde, Aniano González.

Ayuntamiento de Rubena

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Rubena, a 3 de abril de 1958
El Alcalde, Heliodoro Martín.

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de la Mata, 31 de marzo de 1958. — El Alcalde, Albino García.

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Bureba, 31 de marzo de 1958. — El Alcalde, José Manzanedo.

Ayuntamiento de Piérnigas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piérnigas, 31 de marzo de 1958. — El Alcalde, Agapito Rebollo.

Ayuntamiento de Navas de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Bureba, 2 de abril de 1958. — El Alcalde, Emiliano Palma.

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Campo, 29 de marzo de 1958. — El Alcalde, Avelino Corcuera.

Ayuntamiento de Villegas

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Villegas, 2 de abril de 1958. El Alcalde.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Vadocondes

Por acuerdo de la Corpora-

ción Municipal se abre concurso para el arrendamiento por cuatro años del Salón de Recreo con servicio de bar.

El pliego de condiciones mínimas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se facilitan copias del mismo.

Las proposiciones, reintegradas en forma, deberán presentarse en sobre cerrado en horas y días hábiles en la Secretaría Municipal y dentro de los quince días siguientes contados a partir del en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los pliegos serán abiertos en acto público a las doce horas del día siguiente en que termine el plazo marcado anteriormente.

Vadocondes, 8 de abril de 1958. — El Alcalde, Severino Leal.

Electra de Burgos, S. A.

Distribuidora de «Iberduero»

Junta general ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Burgos, el día 28 de abril de 1958, a las 12,30 horas, en el domicilio social de la misma, calle Madrid núm. 1, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance, Cuentas y Distribución de Beneficios del Ejercicio de 1957, designación de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1958 y adopción de acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones vigentes.

Podán asistir a la Junta aquellos accionistas que acrediten su calidad de tales, exhibiendo los títulos que posean y el resguardo de su depósito en la Sucursal del Banco de Bilbao de esta plaza o en las Oficinas de esta Sociedad, con cinco días

de antelación a la reunión, donde se les proveerá de la oportuna tarjeta de asistencia.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta, estarán a disposición de los Señores Accionistas la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio, así como la propuesta de la Distribución de Beneficios y el Informe de los Accionistas Censores.

Burgos, 1 de abril de 1958. — El Consejo de Administración.

Electra de Aranda, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria que se celebrará en Aranda de Duero (Burgos), el día 5 de mayo del año 1958 a las 12,30 horas, en el domicilio social de la misma, calle Santa Lucía, núm. 7, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance, Cuentas y Distribución de Beneficios del Ejercicio 1957, designación de Censores de Cuentas para el Ejercicio de 1958 y adopción de los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones vigentes.

Podrán asistir a la Junta aquellos Accionistas que acrediten su calidad de tales, exhibiendo los títulos que posean y el resguardo de su depósito en la Sucursal del Banco de Bilbao de esta plaza o en las Oficinas de esta Sociedad, con cinco días de antelación a la reunión, donde se les proveerá de la oportuna tarjeta de asistencia.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta, estarán a disposición de los Señores Accionistas la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio así como la propuesta de la Distribución de Beneficios y el Informe de los Accionistas Censores.

Aranda de Duero (Burgos) 1 de Abril 1958. — El Consejo de Administración.